

CONCURSO N° 006-2026-FOSPIBAY/S (Primera Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROYECTO: CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2571750.

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 14:15 HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 32- 2026 FOSPIBAY.GG DEL 26 DE ENERO DEL 2026.

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; Y SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES:

1. DEL POSTOR: NATALY HUIMAN ESPINOZA

1.1. CONSULTA N°01:

Información soy egresada de enfermería

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación INDICA que no viene a lugar la consulta.

2. DEL POSTOR: NEFASA SAC

2.1. CONSULTA N°01:

Solicitamos suprimir lo solicitado: 4.18.2 REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA REQUISITOS GENERALES; Segunda viñeta: (...)tampoco que haya tenido sanción en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
Restringe a las empresas que ya cumplieron su sanción y están habilitados para contratar.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3. DEL POSTOR: DIMOTEC SAC

3.1. CONSULTA N°01:

Se solicita modificar el sistema de contratación detallada en el numeral 1.6 sistema de contratación pág. 3 de las bases y considerar que el tiempo que dure la supervisión de la obra que es de 360 días calendarios sea a tarifas y que la etapa de liquidación de obra que es de 30 días calendario sea a suma alzada, esto permitirá tener un control real del servicio de supervisión de la obra, así mismo si el tiempo de liquidación de obra es mayor a lo indicado el pago será el mismo toda vez que se estaría considerando a suma alzada. Esta modificación estaría acorde a las grandes supervisiones convocadas por el estado y los sistemas de contrataciones que corresponderían para el servicio.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor. El FOSPIBAY se rige por su Reglamento de Contrataciones aprobado en octubre del 2019.

3.2. CONSULTA N°02:

Se consulta si para la etapa de presentación de propuesta, un postor no inscrito puede ser parte de un consorcio, donde por lo menos uno de los integrantes del consorcio esté inscrito para el presente proceso de selección, toda vez que existe la posibilidad que un postor inscrito invite a una empresa para completar experiencia y profesionales y así se cumpla con todo lo exigido en las presentes bases de selección.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación conforme al numeral 2.3 de las bases INDICA:

Se precisa que, puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas.

3.3. CONSULTA N°03:

Se consulta si para la etapa de presentación de propuesta se puede presentar un consorcio, que no se ha inscrito como tal, pero los integrantes si están inscritos en forma individual, esto permitirá que los postores evalúen las bases y consideren la posibilidad de presentarse en consorcio si lo creen conveniente, así mismo ampliará la participación de postores en el presente proceso de selección.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación conforme al numeral 2.3 de las bases INDICA:

Se precisa que, puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas.

3.4. CONSULTA N°04:

SEGÚN EL REQUERIMIENTO LITERAL K), NUMERAL I PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, PÁG. 13 DE LAS BASES, SE REFIEREN A ESTADOS FINANCIEROS O PDT'S PRESENTADOS LOS AÑOS 2024 Y 2023, TODA VEZ QUE EL AÑO 2025 TODAVIA NO SE PRESENTE LOS PDT'S O ESTADOS FINANCIEROS A LA SUNAT.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación ACLARA que corresponden a los dos últimos períodos declarados, para el presente caso aplicarían los períodos 2023 y 2024.

3.5. CONSULTA N°05:

SE SOLICITA QUE EL REQUERIMIENTO i), PAG 13 DE LAS BASES SE MODIFIQUE Y SE DECLARE QUE SI EL POSTOR ES GANADOR DE LA BUENA PRO SE IMPLEMENTARÁ UNA OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, ESTO PERMITIRÁ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.6. CONSULTA N°06:

SE SOLICITA ELIMINAR EL REQUERIMIENTO PARA LOS PROFESIONALES: "Copia del Certificado y/o constancia de Habilidad del Colegio correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.", detallada en el literal o), o.2) pág. 14 de las bases, PARA LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, TODA VEZ QUE ESTE DOCUMENTO SE ESTÁ SOLICITANDO PARA LA ETAPA DE FIRMA DE CONTRATO PARA EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO (NUMERAL 11, PAG. 19 DE LAS BASES), ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE MAS POSTORES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.7. CONSULTA N°07:

SE SOLICITA ELIMINAR EL REQUERIMIENTO DEL NUMERAL 12, DE 3.2 DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, PAG 19 DE LAS BASES, TODA VEZ QUE ESTE REQUERIMIENTO SE ESTARIA CUMPLIENDO CON LA PRESENTACION DEL LITERAL e) DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, PAG. 13 DE LAS BASES O EN TODO CASO SE VOLVERIA A PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.8. CONSULTA N°08:

SE CONSULTA SI EL REQUERIMEINTO DEL NUMERAL 12, DE 3.2 DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, PAG 19 DE LAS BASES, PERSISTE SE SOLICITA ACLARAR QUE LA ENTIDAD PROPORCIONARA EL EXPEDIENTE TECNICO IMPRESO Y EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERÁ FIRMAR EL EXPEDIENTE TECNICO POR SU REPRESENTALE LEGAL Y EN CASO DE CONSORCIO SOLO DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL MISMO.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación ACLARA: El expediente técnico será el archivo original físico proporcionado por el FOSPIBAY y que además será firmado por el contratista ejecutor. Está establecido en el orden numero 12 del numeral 3.2 de las bases.

3.9. CONSULTA N°09:

SE SOLICITA ACLARAR QUE EL REQUERIMIENTO DEL NUMERAL 13. PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA, PAG 19 DE LAS BASES, ESTA RELACIONADO A LAS



ACTIVIDADES DEL PERSONAL Y DEMAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE LA OBRA.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación ACLARA: Efectivamente corresponde a lo relacionado a la supervisión de la obra.

3.10. CONSULTA N°10:

SE SOLICITA AMPLIAR EL ENUNCIADO DE "... GARANTIAS BANCARIAS..." SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.4 DE LAS GARANTIAS, PAG 19 DE LAS BASES Y PERMITIR EL TÉRMINO DE "ENTIDADES FINANCIERAS Y/O DE SEGURO", LOS CUALES DEBER SER EMITIDAS POR UNA EMPRESA AUTORIZADA Y SUJETA AL ÁMBITO DE LA SBS Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES O ESTAR CONSIDERADA EN LA ULTIMA LISTA DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORIA QUE PERIODICAMENTE PUBLICA EL BCR DEL PERU.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor. Debe regirse según la relación de entidades especificadas en el ANEXO N° 13 de las bases.

3.11. CONSULTA N°11:

SE CONSULTA PARA CUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PODRÁ RETENER LA ENTIDAD EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, PORCENTAJE QUE ES RETENIDO POR LA ENTIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS A REALIZARSE, DE FORMA PRORRATEADA EN CADA PAGO, CON CARGO A SER DEVUELTO A LA FINALIZACIÓN DEL MISMO, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 149.4 Y 149.5 DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO Y NUMERAL 151.2 DEL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ESTO PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES QUE PUEDEN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE LAS BASES.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor. El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY en su artículo N° 37: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO dice a la letra:

...PARA MONTOS ADJUDICADOS QUE SEAN MAYORES A S/ 500,000.00, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL POSTOR GANADOR DEBE ENTREGAR AL FOSPIBAY LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. ÉSTA DEBERÁ SER EMITIDA POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL Y TENER VIGENCIA HASTA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA, EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS, O HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL, EN EL CASO DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS. EL INCUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN DE TODO PAGO.



3.12. CONSULTA N°12:

SE SOLICITA MODIFICAR EL NUMERAL 3.7 FORMA DE PAGO, PAG 20 DE LAS BASES EN EL CUAL SE INDICA: "EL FOSPIBAY realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del SUPERVISOR en Pagos Mensuales que se efectuaran de acuerdo con el porcentaje de avance de OBRA previa presentación del informe de aprobación de la Valoración de la contratista ejecutora de Obra, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación.", COMO SE APRECIA AHÍ SE INDICA QUE LOS PAGOS SE REALIZARAN EN BASE AL PORCENTAJE DE AVANCE EN OBRA, EL CUAL NO SERIA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE REALIZARIA EL SUPERVISOR PORQUE LAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR es un servicio de trato sucesivo cuyas actividades (revisión de expedientes, control de calidad, seguridad, informes mensuales) se ejecutan independientemente de si el contratista avanza un 5% o un 20% en el campo. Vincular el pago del Supervisor exclusivamente al avance físico de la obra es un error conceptual. Si la obra se paraliza o avanza lento por causas ajenas al Supervisor, este sigue incurriendo en costos operativos (personal en campo, equipos, logística) para cumplir con su labor de control. El pago debe ser por disponibilidad y ejecución del servicio mensual, PARA LO CUAL SE SOLICITA QUE EL NUMERAL 3.7 QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"3.7 FORMA DE PAGO: El FOSPIBAY realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del SUPERVISOR en Pagos Mensuales, previa presentación y aprobación del Informe Mensual de Supervisión. El monto a pagar será el valor de la contraprestación mensual pactada en el contrato, independientemente del avance físico de la obra, siempre que se acrede la permanencia del personal y cumplimiento de actividades conforme a los Términos de Referencia."

Esta modificación garantiza la calidad de la supervisión, evitando que el consultor trabaje a pérdida o retire personal clave ante retrasos de la constructora.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor. La modalidad de contratación es a SUMA ALZADA.

3.13. CONSULTA N°13:

SE SOLICITA AMPLIAR AL DEFINICION DE OBRA SIMILARA Y PERMITIR LOS SIGUIENTES TERMINOS: FORTALECIMIENTO Y/O CONSTRUCCION EY EQUIPAMIENTO.PAG 72 DE LAS BASES.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.14. CONSULTA N°14:

SE SOLICITA AMPLIAR LOS DOCUMENTOS QUE SE PERMITEN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE OBRA SIMILAR PARA LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (PAG. 72 DE LAS BASES) Y LOS FACTORES DE EVALUACION (PAG 86 DE LAS BASES) Y SE PERMITA LO SIGUIENTE:

- COPIA SIMPLE DE CONTRATO Y COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO.



RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.15. CONSULTA N°15:

SE SOLICITA DISMINUIR LA EXPERIENCIA ACUMULADA PARA EL JEFE DE SUPERVISION A 4 AÑOS, ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE PROFESIONALES QUE PUEDAN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE LAS BASES. (PAG 73 DE LAS BASES).

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.16. CONSULTA N°16:

SE SOLICITA ELIMINAR EL ACREDITAR LA CERTIFICACION BIM POR UN MINIMO DE 300 HORAS EFECTIVAS, REQUERIMIENTO REALIZADO PARA EL JEFE DE SUPERVISION, PAG 73 DE LAS BASES, SIENDO ESTE REQUISITO RESTRICTIVO Y DESCIRMINATORIO, EN BASE A LOS PRINCIPIO DE CONTRATACIONES COMO SON DE TRANSPARENCIA Y LIBRE COMPETENCIA. (PAGINAS 74 DE LAS BASES)

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.17. CONSULTA N°17:

SE SOLICITA DISMINUIR LA EXPERIENCIA ACUMULADA 3 AÑOS PARA EL ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISON, JEFE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SSOMA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON LAS EXIGENCIAS QUE SE SOLICITAN EN LAS BASES. (PAG 74 Y 75 DE LAS BASES).

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.18. CONSULTA N°18:

SE SOLICITA AMPLIAR Y PERMITIR ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES CON SOLO LA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CONSTANCIAS O CERTIFICADOS O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE O PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (PAG 73,74,75 DE LAS BASES)

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.



3.19. CONSULTA N°19:

SE SOLICITA ELIMINAR EL REQUERIMIENTO PARA ACREDITAR EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA CON RESPECTO AL COMPROMISO DE ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LAS BASES SEA LEGALIZADO Y SOLO CONSIDERAR DOCUMENTOS CON FIRMA SIMPLE, ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE POSTORES EN EL PRESENTO RPOCESO DE SELECCION.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.20. CONSULTA N°20:

SE CONSULTA SI LOS ANEXOS 01, 02, 03 04, 07, 08(pág. 1 y 2), 09 (pág. 1) y 10 y formato N°2 y N°3 SERÁN SOLO FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SI ES POSTOR INDIVIDUAL O SI EL POSTOR ES UN CONSORCIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación ACLARA:

Deberán ser suscritos según determine el anexo y/o formato citado. Asimismo, se indica que debe cumplirse la exigencia descrita en la quinta viñeta del numeral 2.12.4 de las bases que dice a la letra:

...

- Las propuestas se redactarán en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en TODOS sus folios, el sello y la rúbrica del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, de lo contrario se considerarán no presentadas. En el caso de presentación de declaraciones juradas, anexos, formatos entre otros documentos que requieran la firma del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, esta deberá además contener la firma y sello con la rúbrica del postor (dos firmas en el folio)

3.21. CONSULTA N°21:

SE SOLICITA REFORMULAR EL PUNTAJE QUE SE OTORGARÁ A LOS PROFESIONALES EN LOS FACTORES DE EVALUACION DE LA SIGUIENTE MANERA:

JEFE DE SUPERVISION DE OBRA
M>= 5 AÑOS15 PUNTOS
M>=4 AÑOS y < 5 AÑOS.....10 PUNTOS

ASISTENTE DE SUPERVISION DE OBRA
M>= 4 AÑOS15 PUNTOS
M>=3 AÑOS y < 4 AÑOS.....10 PUNTOS

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
M>= 4 AÑOS15 PUNTOS
M>=3 AÑOS y < 4 AÑOS.....10 PUNTOS

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA



M>= 4 AÑOS 15 PUNTOS

M>=3 AÑOS y < 4 AÑOS 10 PUNTOS

ESTA REFORMULACION PERMITIRA LA PARTICIPACION DE PROFESIONALES QUE PUEDAN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE LAS BASES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.22. CONSULTA N°22:

SE SOLICITA PERMITIR QUE LOS PROFESIONALES PUEDEN SER PARTE DE UNA O MAS PROPUESTAS TECNICAS TODA VEZ QUE SOLO HABRA UN GANADOR COMO POSTOR Y NO HABRIA CONFLICTOS DE INTERESES, AL CONTRARIO, PERMITIRA LA PARTICIPACION DE PROFESIONALES BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES DE LIBRE COMPETENCIA Y DISPONIBILIDAD Y TRANSPARENCIA.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor. El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY en su artículo N° 17: PRESENTACION DE PROPUESTAS dice a la letra:

...
UN POSTOR NO PODRÁ POSTULAR A MÁS DE UNA OBRA, SERVICIO O BIEN, EN TANTO NO HAYA CONCLUÍDO CON PRESTACIONES A SU CARGO CONTRATADAS CON ANTERIORIDAD CON FOSPIBAY, AL MENOS HASTA LA RECEPCIÓN O CONFORMIDAD DE LA MISMA; CON PERSONAL ESPECÍFICO PARA CADA OBRA, SERVICIO O BIEN.

CUALQUIERA SEA EL REGIMEN LEGAL DE CONTRATACIÓN APLICABLE, ESTÁN IMPEDIDOS DE SER PARTICIPANTES, POSTORES Y/O CONTRATISTAS: LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE CON INHABILITACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O PARA CONTRATAR CON EL FOSPIBAY

3.23. CONSULTA N°23:

SE SOLICITA AMPLIAR LA PROFESION DEL ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y SE PERMITA EL TITULO DE INGENIERO ELECTRONICO. ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE PROFESIONALES BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES DE LIBRE COMPETENCIA Y DISPONIBILIDAD Y TRANSPARENCIA.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.24. CONSULTA N°24:

SE SOLICITA AMPLIAR LA PROFESION DEL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y SE PERMITA EL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y/O

MEDICO Y/O MEDICO CIRUJANO. ESTO PERMITIRA LA PARTICIPACION DE PROFESIONALES BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES DE LIBRE COMPETENCIA Y DISPONIBILIDAD Y TRANSPARENCIA.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.25. CONSULTA N°25:

SE SOLICITA AMPLIAR LOS CARGOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y SE PERMITAN CARGOS QUE NO SEA LITERALMENTE IGUAL AL SOLICITADO PERO QUE REALICEN LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS PARA EL ESPECIALISTA REQUERIDO COMO PUEDE SER ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, ENTRE OTROS, PERO SON CARGOS RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

3.26. CONSULTA N°26:

SE SOLICITA AMPLIAR LOS CARGOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y SE PERMITAN CARGOS QUE NO SEA LITERALMENTE IGUAL AL SOLICITADO PERO QUE REALICEN LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS PARA EL ESPECIALISTA REQUERIDO COMO PUEDE SER ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y/O ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O ESPECIALISTA EN DATA Y/O ESPECIALISTA EN REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ENTRE OTROS, PERO SON CARGOS RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD.

RESPUESTA:

El comité de evaluación y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

4. DEL POSTOR: LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA

4.1. CONSULTA N°01:

En el ítem 4.18.2 Requisitos mínimos y perfil del Contratista / requisitos generales, en su primer punto se solicita que el postor tenga categoría C como consultor de obras urbanas y edificaciones y afines - Mínimo categoría C:

Se solicita en consulta 01: se solicita que se exija categoría B como consultor de obras urbanas y edificaciones y afines - Mínimo categoría B, toda vez que la categoría es un trámite en OSCE y no necesariamente condiciona la calidad y experiencia de los servicios prestados de los postores y también en harás de lograr una mayor participación de participantes, suficiente con demostrar la experiencia como postor en la especialidad exigida y con los montos exigidos en experiencia acumulada.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

4.2. CONSULTA N°02:

En el ítem 4.18.2 Requisitos Mínimos y perfil del Contratista / requisitos generales, en el punto dos se exige que el postor no deberá tener sanción vigente aplicada por OSCE, ni estar impedido temporal o permanente para contratar con el estado peruano y tampoco que haya tenido sanciones en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

se solicita en consulta 02: que se considere no tener inhabilitación vigente por OSCE, sin embargo se solicita que se retire el requisito de no tener sanción en los últimos 5 años, toda vez que ese requisito es subjetivo ya que un postor puede haber tenido una sanción por datos inexactos o de manera injusta, sin embargo al haber superado dicha sanción o suspensión, cualquier postor esta en condición de contratar con el estado o con el sector privado, esta no debe ser una restricción, por lo que se solicita que solo se retire esa condición de no haber tenido sanción en los últimos 5 años.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

4.3. CONSULTA N°03:

FACTORES DE EVALUACION

A.1. FACTURACION EN OBRAS SIMILARES: EN LAS BASES EN EL FACTOR DE EVALUACIÓN EN EL ANEXO N°06, INDICA UN PUNTAJE DE 50 PUNTOS A LOS POSTORES QUE PRESENTEN 4 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DISMINUIR A 1 VECES EL VR: 50 PUNTOS. PARA UNA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y OPORTUNIDAD DE TRABAJO A NUESTRA ZONA NORTE CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE PIURA.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

4.4. CONSULTA N°04:

4.18.1. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EL TERMINO "RECUPERACION" EN OBRAS DE EDIFICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL BASICO Y SUPERIOR PUESTO QUE ESTE TÉRMINO AL IGUAL QUE LOS YA INDICADOS EN LAS BASES, REPRESENTAN DEFINICIONES SIMILARES QUE SE CUMPLE CON LOS ALCANCES DE LA PRESENTE OBRA. POR LO QUE SE SOLICITA ACOGER LA OBSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

5. DEL POSTOR: ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 EIRL

5.1. CONSULTA N°01:

Respecto a la experiencia del personal propuesto, en todos los casos de los especialistas se solicita que se especifique que la experiencia solicitada será en Supervisión y/o Ejecución de obra

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación ACLARA:
La experiencia corresponde a supervisión y/o ejecución de obras para los especialistas.

5.2. CONSULTA N°02:

Respecto a la experiencia del Asistente de jefe de Supervisión, solicitamos se considere la totalidad de su experiencia en edificaciones en general.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

5.3. CONSULTA N°03:

Respecto a los factores de evaluación, para la experiencia adicional del personal profesional propuesto, solicitamos que sea en obras en edificaciones en general, ya que debido a la poca demanda es difícil de cumplir con este requerimiento.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

6. DEL POSTOR: GONZALES SANCHEZ GILMER

6.1. CONSULTA N°01:

Serán consideradas obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación y/o o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura de salud.

SE SOLICITA AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS A SIMILARES A edificaciones en infraestructura educativa, y así dar mayor participación a los potenciales postores, teniendo en cuenta que la infraestructura educativa tiene componentes similares a infraestructuras de salud como estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas y instalaciones sanitarias.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

6.2. CONSULTA N°02:

PARA LOS ESPECIALISTAS DE: ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION, ESPECIALISTA DE SEGURIDAD,ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES

MECANICAS Y ELECTRICAS Y INSTALACIONES SANITARIAS , SOLICITAN 04 AÑOS A PARTIR DE SU COLEGIATURA COMO ESPECIALISTA EN OBRAS EN GENERAL DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA A EXCEPCIÓN DE PLATAFORMAS, PARQUES Y PLAZAS, LOSAS DEPORTIVAS, ÁREAS DE RECREACIÓN, DE LOS CUALES 03 AÑOS DEBEN CORRESPONDER A OBRAS IGUALES O SIMILARES. SE SOLICITA DISMINUIR A 01 AÑO DEBEN CORRESPONDER A OBRAS IGUALES O SIMILARES PARA DAR MAYOR PARTICIPACION A LOS POSTORES.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

6.3. CONSULTA N°03:

EN ITEM 6. DE LAS BASES DEL ANEXO N°06 FACTORES DE EVALUACION TECNICA (PAG.91) Describe lo siguiente: Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura educativa o salud.

Se solicita confirmar si para el cumplimiento de factores de evaluación técnica se podrá acreditar en edificaciones en infraestructura educativa o salud.

RESPUESTA:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor.

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1.0 NO SE ACOGEN LAS CONSULTAS POR LO CUAL LAS BASES PRIMIGENIAS CORRESPONDEN A LAS BASES INTEGRADAS.
- 2.0 SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.
- 3.0 SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

SIENDO LAS 15:55 PM DEL DIA 26 DE ENERO DEL 2026 SE CULMINA EL ACTO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS.

